



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

13624

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2012, se aprobó definitivamente la Modificación Aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Lalueza, lo que se publica a los efectos del artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en relación con la disposición adicional quinta de la Ley 53/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

"PRIMERO.

Aprobar definitivamente la Modificación Aislada nº 3 del Plan General de Ordenación Urbana:

- 1- Modificación de unos terrenos de 59.150 m2 clasificados como suelo urbanizable para que se clasifiquen como suelo no urbanizable.
- 2- Modificación de las alineaciones en la C/ Sol nº 30.

SEGUNDO:

Publicar el presente Acuerdo y, en su caso, el texto íntegro de la Normativa urbanística modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Provincia, indicando los recursos procedentes contra el mismo.

TERCERO.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Lalueza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lalueza a 27 de junio de 2012. El Alcalde, Daniel Périz Vizcarra

El presente Acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el Libro Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, tal y como establece el artículo 145 del Decreto 52/2002, del Gobierno de Aragón"